



# Resolución Ministerial

Nº 641 -2017-PRODUCE

Lima, 29 DIC. 2017

**VISTOS:** el Oficio 535-2017-PRODUCE/INNÓVATE PERÚ.CE, del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad; el Memorando N° 1705-2017-PRODUCE/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 734-2017-PRODUCE/OGPPM-OP, de la Oficina de Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, mediante la Resolución Ministerial N° 475-2016-PRODUCE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 038: Ministerio de la Producción correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, mediante Decreto Supremo N° 157-2012-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, hasta por la suma de US\$ 35 000 000,00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el “Proyecto de Innovación para la Competitividad”; suscribiéndose, conforme a lo dispuesto por el artículo 4 de dicho Decreto Supremo, el Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE;

Que, con Decreto Supremo N° 003-2014-PRODUCE, se crea el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad en el ámbito del Ministerio de la Producción, con el objetivo general de impulsar y consolidar la innovación para incrementar la competitividad y productividad de las empresas, sectores y economía en su conjunto; asimismo, el artículo 5 de la norma citada, dispone la fusión bajo la modalidad de absorción a la Unidad Ejecutora 012 de la Presidencia del Consejo de Ministros con el mencionado Programa, correspondiéndole a la primera la calidad de absorbida;

Que, asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo citado en el considerando precedente establece, entre otros, que el Proyecto Innovación para la Competitividad se ejecutará de acuerdo a las condiciones de viabilidad establecidas en el Proyecto con código SNIP N° 159771 y Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE, y que el Consejo Directivo a cargo de su ejecución será presidido por el Ministerio de la Producción;

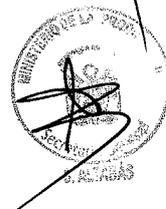


Que, la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza para el presente Año Fiscal al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, a efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de las normas que regulan los fondos que administra el citado Programa, y con cargo a su presupuesto, con la finalidad de contribuir al incremento de la productividad, a través del impulso al desarrollo productivo y del emprendimiento y la innovación; precisando que dichas transferencias financieras y subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego Ministerio de la Producción y se publican en el Diario Oficial El Peruano, previa suscripción de convenio o contrato de recursos no reembolsables, según corresponda, requiriéndose el informe favorable previo de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, la citada Disposición Complementaria Final, señala que el Ministerio de la Producción es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos; los que, bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia u otorgamiento, según corresponda; y que mediante resolución de su titular, deberán establecerse los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a las personas naturales y jurídicas privadas, así como para la evaluación por parte del sector sobre los resultados alcanzados y los beneficios generados por el otorgamiento de las subvenciones autorizadas en el marco de lo señalado anteriormente;

Que, a través del Oficio N° 535-2017-PRODUCE/INNÓVATE PERÚ.CE, el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 125-2017-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ/UPEG, de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, sustentando la necesidad de autorizar el otorgamiento de subvenciones a favor de las personas naturales y jurídicas privadas señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, hasta por la suma de S/ 1 320 416,08 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS Y 08/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinadas a cofinanciar los desembolsos a los instrumentos: i) 01 "Proyecto de Emprendimiento Dinámico y de Alto Impacto" – EDAL; ii) 10 "Proyectos de Innovación Tecnológicas de Empresas Individuales" – PITEI; y, iii) 01 "Proyecto de Innovación Social. Reto 2. Detección de Anemia" – ISDA; iv) 03 "Proyectos Reto Perú Resiliente – i+D+I" – RPR; v) 05 "Proyectos Reto Perú Resiliente - EDI" – RPRED; y, vi) 02 "Proyectos Reto Perú Resiliente - EI" – RPREDI, precisando que se cuenta con los recursos necesarios para otorgar las mencionadas subvenciones y que los beneficiarios de los recursos vienen cumpliendo con las obligaciones, cronogramas y metas establecidas en los convenios, debidamente suscritos;

Que, por Memorando N° 1705-2017-PRODUCE/OGPPM, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustentado en el Informe N° 734-2017-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, emite opinión favorable en materia presupuestal para el otorgamiento de subvenciones a personas naturales y jurídicas privadas hasta por la suma de S/ 1 320 416,08 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS Y 08/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo al





# Resolución Ministerial

Presupuesto Institucional 2017 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos, Proyecto 2160305: Innovación para la Competitividad, destinadas a cofinanciar los desembolsos a los instrumentos indicados anteriormente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Autorización para el otorgamiento de Subvenciones

Autorizar el otorgamiento de subvenciones a favor de las personas naturales y jurídicas privadas señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Pliego 038: Ministerio de la Producción, hasta por la suma de S/ 1 320 416,08 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS Y 08/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinadas a cofinanciar los desembolsos a los instrumentos señalados en la parte considerativa, en el marco del Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE y lo dispuesto en la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

### Artículo 2.- Financiamiento

Las subvenciones autorizadas en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderán con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos, Proyecto 2160305: Innovación para la Competitividad, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.



M. VELARDE



G. CORDERO CHIA Y.



A. DEL CASTILLO

### Artículo 3.- Monitoreo

Disponer que la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Pliego 038: Ministerio de la Producción, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para lo cual se realiza el otorgamiento de las referidas subvenciones, en el marco de lo dispuesto por la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.



### Artículo 4.- Acciones Administrativas

La Oficina General de Administración o quien haga las veces en la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Pliego 038: Ministerio de la Producción, deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.



### Artículo 5.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, así como a la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, para conocimiento y fines pertinentes.



### Artículo 6.- Publicación

Disponer que el Anexo Único a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se publique en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción ([www.produce.gov.pe](http://www.produce.gov.pe)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



**Regístrese, comuníquese y publíquese**

PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN  
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

Anexo Único

PROYECTOS FINANCIADOS POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2693/OC-PE "INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD"

Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios

Nº	CONCURSO	Nº de Convenio / Contrato	ENTIDAD EJECUTORA	Desemb.	MONTO DESEMBOLSO S/
1	EDAI	464-16	PASTELERIA BOUTIQUE SAC	3	7,195.00
2	PITEI	466-16	IT SOLUCIONA S.A.C.	3	34,632.00
3	PITEI	483-16	ASOCIACION GUARANGO CINE Y VIDEO	3	86,159.82
4	PITEI	666-17	DYNAFLUX S.A.	1	83,514.43
5	PITEI	673-17	STATKRAFT PERU S.A.	1	55,990.00
6	PITEI	679-17	CAMPOSOL S.A.	1	55,927.03
7	PITEI	689-17	FABRICANTES, COMERCIALIZADORES Y SERVICIOS MEDICOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	1	110,876.62
8	PITEI	724-17	INSTITUTO DEL CEREBRO Y LA COLUMNA VERTEBRAL S.A.C.	1	102,410.04
9	PITEI	655-17	COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL VILLA RICA GOLDEN COFFEE LTDA.	1	26,732.58
10	PITEI	727-17	DESCALS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS S.A.C.	1	80,367.15
11	PITEI	730-17	ASOCIACION VALLE GRANDE	1	54,988.07
12	ISDA	556-17	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	1	150,000.00
13	RPR	677-17	AEDES	1	89,668.23
14	RPR	683-17	UNIVERSIDAD DE PIURA	1	59,792.21
15	RPR	687-17	UNIVERSIDAD DE LIMA	1	95,433.60
16	RPRED	682-17	CORPORACION ANALPES PERU S.A.C.	1	11,820.00
17	RPRED	678-17	TEKTON LABS S.A.C.	1	30,000.00
18	RPRED	725-17	BIOPOWER CAPITAL S.A.C.	1	44,910.00
19	RPRED	732-17	RENDEL CONSTRUCCION S.A.C.	1	52,499.30
20	RPRED	733-17	SINERGIA CENTRO DE INNOVACION Y NEGOCIOS S.A.C.	1	49,000.00
21	RPREI	646-17	SAAVEDRA ARROYO ABRAHAM	1	19,250.00
22	RPREI	665-17	ATARAMA MONTERO NESTOR HUMBERTO	1	19,250.00
<b>TOTAL</b>					<b>1,320,416.08</b>

Donde:

EDAI: Emprendimientos Dinámico y de Alto Impacto.

PITEI: Proyectos de Innovación de Empresas Individuales.

ISDA: Innovación Social. Reto 2. Detección de Anemia.

RPR: Reto Perú Resiliente - Proyectos i+D+i.

RPRED: Reto Perú Resiliente - EDI.

RPREI: Reto Perú Resiliente - EI.



